

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÉS Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO Y PENSIONISTA DE BADIA DEL VALLÉS POR LA GESTIÓN DEL CASAL DE ABUELOS

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Eva Menor Cantador, alcaldesa del Ayuntamiento de Badia del Vallés, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, de acuerdo con las facultades legales y específicamente en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badia del Vallés

Y de otra, lo el Sr. Adrià Miquel Leal, como presidente, en nombre y representación de la Asociación Hogar del Jubilado y Pensionista de Badia del Vallés, en nombre y representación de esta.

La primera actúa en nombre y representación del Ayuntamiento, habilitada por el que dispone el artículo 53.1.a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y especialmente por este acto por el acuerdo que a continuación se expresa.

El segundo en virtud de su condición acreditada de presidente de la Asociación Hogar del Jubilado y Pensionista de Badia del Vallés.

Que este convenio de colaboración se subscribe al amparo de lo establecido en la normativa legal vigente y especialmente es de aplicación además de lo que se establece en este Convenio de colaboración, las Bases generales tipos reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallés, y en todo aquello no previsto en estas bases se estará al que disponga la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallés, aprobada por el Pleno de fecha 29 de abril de 2020, publicada íntegramente en BOPV número de registro 2020010894 de 12 de mayo de 2020 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

Asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Sr. Xavier Ortega Codines, que da fe del acto.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en la sesión del 21 de julio de 2021, acordó la aprobación de este convenio con el objeto de dinamizar y gestionar los usos del Casal de Abuelos de Badia del Vallés.

Por todo esto, ambas partes convienen la formalización y suscripción del presente convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes

PACTOS

1. Objeto y finalidades.

El presente convenio tiene por objeto gestionar y dinamizar el Casal de Abuelos de Badia del Vallés.

La voluntad de la Asociación del Casal de Abuelos es de desarrollar y gestionar de la manera más adecuada posible, los recursos de los servicios y actividades propias que prestan, con el asesoramiento del Ayuntamiento.

Las finalidades del convenio son:

Primero.- Dinamizar el casal de abuelos y promover actividades de cariz cultural, lúdico, de intereses específicos de la población de Gente mayor de Badia del Vallés

Segundo.- La Asociación del Hogar de Abuelos colaborará en varias actividades del municipio como pueden ser:

- Fiesta de la Gente mayor
- Fiesta de Carnaval
- San Jordi
- Fiesta Mayor
- La Castañada
- Fiesta de Navidad
- Baile de fin de semana de la gente mayor

Tercero.- Controlar el mantenimiento de la equipación en buenas condiciones y avisar al Ayuntamiento de las situaciones donde hace falta reparaciones para el buen mantenimiento de la equipación

Cuarto.- Velar por el buen funcionamiento y buena convivencia entre las personas socias y las personas que asisten de forma regular o esporádicamente al Casal de Abuelos.

2. Contenido de la colaboración.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Badia del Vallés y la Asociación hogar del jubilado y pensionista de Badia del Vallés, en la materia objeto de este convenio, se llevará a cabo de acuerdo con los apartados siguientes:

A. Inicio de la colaboración.

El inicio de la colaboración es a partir de la firma del convenio.

B. Forma y condiciones de la colaboración:

El Ayuntamiento de Badia del Vallés se compromete a:

1. El Ayuntamiento de Badia del Vallés se compromete a hacerse cargo de la limpieza ordinaria y extraordinaria de toda la equipación.
2. El Ayuntamiento se encargará del mantenimiento del edificio (calefacción, electricidad, agua, desperfectos)

La Asociación Hogar del Jubilado y Pensionista de Badia del Vallés se compromete a:

1. Notificar al Ayuntamiento de los usos y de las peticiones de usos de los diferentes espacios del Casal de Abuelos.
2. Notificar al Ayuntamiento cualquier desperfecto que encuentre y controlar el uso de los diferentes espacios cedidos del Casal de Abuelos.
3. Gestionar y velar por el buen uso de la actividad de la petanca que se realiza a las pistas de petanca del Casal de Abuelos.
4. Presentar a final de año un dossier de todas sus actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del convenio, así como las fotocopias de las facturas derivadas de la organización de los actos.

3. Financiación del convenio

El Ayuntamiento de Badia del Vallés subvencionará a la asociación hogar del jubilado y pensionista de Badia del Vallés una subvención nominativa económica que se establece en la cantidad total de 2.000 € (dos mil euros) por la gestión y dinamización de Casal de Abuelos, con cargo a la aplicación 1003 2319 48901 del presupuesto general municipal de 3 de diciembre de 2020.

La total cantidad objeto del convenio será abonada un 80% cuando se haya firmado el convenio, y el 20% restante cuando se haya acreditado que las actividades correspondientes a los programas conveniados se han desarrollado según el que se había previsto.

La subvención nominativa económica aportada por el Ayuntamiento no será revisable ni ampliable durante el presente convenio.

4. Vigencia.

El presente convenio de colaboración administrativa se establece desde su firma hasta 31 de diciembre de 2024.

5. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

1. El acabado del plazo y de las prórrogas, si procede.
2. La modificación sustancial y sobrevenida de las condiciones de la prestación del servicio.
3. El mutuo acuerdo entre ambas administraciones.
4. Las otras causas establecidas legalmente.

6. Normativa y Jurisdicción.

En todo aquello no previsto será de aplicación la normativa local administrativa general y sectorial de aplicación.

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera salir en orden a la interpretación o aplicación del presente convenio, que las partes no resuelvan en el marco de la cooperación, voluntariedad y seguimiento previstos, se someten al fuero de los Tribunales contencioso-administrativos de Barcelona.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, en el lugar y la fecha que figuran al encabezamiento.

Por el Ayuntamiento,
La alcaldesa
Eva Menor Cantador

Por el Hogar del Jubilado
El presidente
Adrià Miquel Leal

Doy fe,
Xavier Ortega Codines